

SERVICIO DE COMEDOR

Normas y gestión de funcionamiento del Servicio de Comedor Escolar

- La Comisión de Comedor del Consejo Escolar del Centro será la encargada de supervisar el funcionamiento del Servicio de Comedor.
- Al comienzo de cada curso escolar, se enviará información a las familias de las fechas de inicio, normas, precios etc...del Servicio de Comedor.
- Durante el mes de junio se hará la previsión de comensales para el curso siguiente. Por este motivo, es muy importante rellenar el documento que se envía en junio y devolverlo al tutor/a.
- El precio del comedor escolar es de 4,25€/menú, a excepción, del alumnado becado que tendrán otra cuota en función de la ayuda concedida por la Consellería de Educación.
- La forma de pago de los recibos se hará a través de domiciliación bancaria. Los recibos serán cargados en cuenta entre el 1 y el 10 de cada mes. Cada mes se pasará una cantidad diferente en función de los días lectivos de ese mes.
- En caso de faltar al comedor se procedera al descuento cuando la falta de asistencia sea de 3 o más días consecutivos y esté debidamente justificada.
- Se podrá hacer uso del comedor de los siguientes modos:
 - Fijo: asiste de forma continua al comedor escolar
 - Fijo discontinuo: hace uso del comedor escolar unos días concretos de la semana (siempre los mismos) de forma prolongada.
 - Bono de comedor: 5 días (21,25€) ó 10 días (42,50).
 - Los bonos solo se pueden utilizar 8 veces al mes y no tienen caducidad.

- El impago de una mensualidad será motivo suficiente para causar baja provisional en el servicio de comedor hasta que no se abone la cantidad adecuada. La reiteración de esta circunstancia, es decir, el retraso continuado en el pago de recibos de comedor será causa de baja definitiva.
- Durante el horario del Servicio de Comedor, el alumnado está a cargo de un monitor/a.
- Las familias deberán tener actualizados los datos personales, teléfono, domicilio..etc. informando y comunicando cualquier cambio, para estar localizables durante la permanencia del alumnado en el Centro.
- Las dietas por indisposición del alumnado se dispensarán por un máximo de 3 días consecutivos, previa comunicación al tutor/a. A partir del 4º día deberá presentar un informe prescrito por un facultativo con las pautas alimentarias y dieta a seguir.
- El alumnado alérgico y con intolerancias alimentarias, deberá presentar el informe facultativo que acrediten las mismas. Se comunicará por escrito cualquier cambio alimentario o alérgico prescrito por un facultativo.
- Cuando se realicen excursiones programadas durante el curso escolar fuera del Centro de día entero, el alumnado comensal dispondrá de comida picnic facilitada por el Servicio de Comedor. Si las familias no van a hacer uso de este picnic deberán comunicarlo con una semana de antelación a la excursión.
- El Servicio de Comedor se reservará las medidas a adoptar según establece el Reglamento de Régimen Interno de Centro en relación de alumnado conflictivo o con comportamiento incívico hacia otros compañeros/as, monitores/as o personal docente en horario de comedor, previo informe a la Comisión de Comedor del Consejo Escolar del Centro.
- La inscripción del alumnado en el Servicio de Comedor supone la aceptación de estas normas.

El Equipo de Comedor